



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Odontología Xalapa
II.- La identificación del documento:	2 fojas.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y matrículas de alumnos.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Sexo y Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	4 de abril de 2024 Acta No. 12/2024
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Odontología Xalapa

ACTA
Consejo Técnico

En la Ciudad de Xalapa Enríquez, Ver., siendo las 09:15 horas del día ocho de febrero del año dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los C. Víctor Hugo Muñoz Muñoz Director de la Facultad; C. Miguel Eric García Rivera Representante Mtro., C. Cristóbal Sayago Hernández Representante Mtro.; C. Gabriela Reyes García, Representante Mtro. Suplente; C. Fernando Gómez Fernández, Representante Mtro. Suplente, C. Iris Aylin Rivera Araujo, Representante Alumna de Cirujano Dentista, Todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Odontología de Xalapa quienes sesionaron.-

PUNTO TRES: Solicitud del C. [REDACTED] alumno de la Licenciatura de **Cirujano Dentista** con número de matrícula [REDACTED] región **Poza Rica / Tuxpan**, para que se le **autorice traslado** al campus **Xalapa, Veracruz**, por razones de índole personal, haciendo mención que por parte de la Secretaria Académica de la Institución de origen ha tenido una respuesta verbal donde no tienen inconveniente en darla el traslado.-----

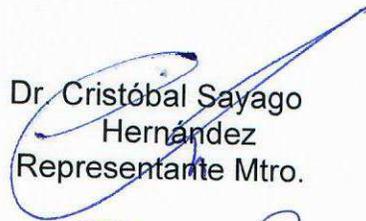
En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:-----

ACUERDO: Después de haber leído y analizado detenidamente la solicitud del alumno; así como análisis de la matrícula de las experiencias educativas a cursar de acuerdo a su proyección académica, así como de los espacios físicos con que se cuentan; este H. Consejo Técnico considera que para el período **febrero/junio 2024 no es posible autorizar el traslado**, ya que no se cuenta con la disponibilidad de espacios. Consideramos pertinente mencionar que alumnos de matrículas anteriores cursarán experiencias educativas que por motivos personales o de otra índole dieron de baja o no las inscribieron, así como el reingreso de quienes solicitaron bajas temporales, lo que genero un sobrecupo en las experiencias educativas que corresponden al solicitante.-----

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 10:15 horas del mismo día de la fecha firmando al margen y calce lo que en ella intervenimos.-----

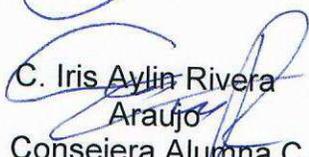

Dr. Víctor Hugo Muñoz Muñoz
Director de la Facultad


Dr. Miguel Eric García Rivera
Consejero Maestro.


Dr. Cristóbal Sayago Hernández
Representante Mtro.


Mtra. Gabriela Reyes
Representante Mtro. Sup.


Mtro. Fernando Gómez Fernández
Representante Mtro. Sup.


C. Iris Aylin Rivera Araujo
Consejera Alumna C.D.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO NOMBRE DE ALUMNO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con PDPPSOEV

2.- ELIMINADO Matrícula de alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con PDPPSOEV316

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."